



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo
AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres

Número:

Referencia: 00701-0101878-9

V I S T O:

El Expediente N° 00701-0101878-9 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se tramita la donación de determinados bienes por parte de la Fundación ArgenINTA a favor de la Provincia de Santa Fe, en el ámbito del entonces Ministerio de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que obra en autos el Acta N° 219 de fecha 20 de octubre de 2014 emitido por el Consejo de Administración de la Fundación ArgenINTA en copia certificada ante Escribano Público, donde se detallan los bienes con la intención de donar a la Provincia;

Que la entidad donante adjunta la documentación debidamente certificada que acredita la subsistencia de los bienes a donar, dando cumplimiento a lo solicitado por la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes;

Que la gestión se encuadra en el artículo 113 "Altas" inciso a) "Voluntarias – Gratuitas", punto 1 la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, la reglamentación aprobada por Resolución N° 381/17 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho del Ministerio de Desarrollo Productivo ha dictaminado favorablemente para la prosecución del expediente;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado conforme lo establecido por el artículo 72 inciso 1) de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

ARTÍCULO 1º: Acéptase de parte de la Fundación ArgenINTA con domicilio en la calle Cerviño N° 3101 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la donación de los siguientes bienes con afectación al Ministerio de Desarrollo Productivo, en un todo de acuerdo al Acta N° 219 de fecha 20 de octubre de 2014 del Consejo de Administración de la Fundación ArgenINTA, la que como Anexo I forma parte integrante del presente decreto:

- Un automóvil marca Volkswagen, modelo VP Amarok 2.0L TDI 180 CV 4X4 195, Año 2014, Tipo 20 Pick Up, Dominio NYF 420, Motor N° CSH 072665, Chasis N° 8AWDB22H6EA032066;
- Un automóvil marca Kia, Modelo 207-K2500, Año 2013, Dominio OIS 785, Motor N° D4CBD424648, Chasis N° KNCSJX76AE7840142;
- Una embarcación Astillero Virgin Marine, Modelo Maine 520 STD LX, Arboladura lancha, Motor marca Yamaha N° 6H2K-1015002 Potencia 60 HP, inscrita con el nombre PROMESA, bajo el número 067128 REY, Año 2014; y
- Una embarcación Astillero Delfín, Modelo Masc Dolphin, Arboladura lancha, Motor marca Yamaha 25BNH, N° 61RK-1058976 potencia 25HP, inscrita con el nombre de ALEVIN bajo el número SAFE-05866, Año 2016.-

ARTÍCULO 2º: Dispóngase que a través de la Dirección Provincial de Movilidad y Aeronáutica del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública se efectuará la transferencia de los dominios individualizados en el artículo 1º ante los organismos pertinentes.-

ARTÍCULO 3º: Dispóngase que los gastos procedentes de la inscripción registral y todo otro gasto o gravamen derivado de la titularidad de los bienes recibidos estará a cargo del Ministerio de Desarrollo Productivo con cargo a gastos de funcionamiento autorizados en la Actividad Central 1 – Específica 6 “Asistencia Conducción Ejecutiva” del presupuesto vigente en la Jurisdicción 32, canalizados por intermedio de la Coordinación General de Montos Menores.-

ARTÍCULO 4º: Dispóngase que el Ministerio de Desarrollo Productivo perfeccionará las altas patrimoniales en el Sistema de Vehículos de Propiedad Provincial a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes dependiente del Ministerio de Economía.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

